

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28249** CÁDIZ

EDICTO

Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 322/2016, con NIG 1101242M20160000199 por auto de 30 de mayo se ha declarado en concurso voluntario HÉRCULES COMUNICACIÓN, S.L. (CIF B72222029) y domicilio social en Carretera La Térmica, Edificio Torre Hércules, Torre B, planta 16.2 Palmones, Los Barrios

2.- Se declara la conclusión del concurso de HÉRCULES COMUNICACIÓN, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 1 de junio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160034403-1